











 SDM / CRUA/ FARMACIA	CARACTERISTICA: APF 1.4.4		Vigencia: 5 AÑOS
	SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM		Fecha Aprobación: AGOSTO 2021 Fecha término Vigencia: AGOSTO 2026
	VERSION: 01	PAG: 1 -14	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE





SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM

	Nombre	Fecha	Cargo	Firma
Elaborado por	Rodrigo Lagos Montes	Julio 2021	Químico Farmacéutico Jefe de Unidad de Farmacia CHSJM	 
	Claudio Gutierrez Billa		Jefe de Unidad de Abastecimiento CHSJM	 
	Ricardo Tejo Sánchez		Referente de Gestión Ambiental CHSJM	 
	Jocelyn Bravo		<i>Jocelyn Bravo Videla Rut: 15.005.479-4 Enfermera</i>	EU Supervisora del CRAC
Revisado por	Nayarette Rubio Cofré	Agosto 2021	EU Jefe Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente CHSJM	 
Aprobado por	Ricardo Urbina Koing	Agosto 2021	Director (S) CHSJM	 

 <p>COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO</p> <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
--	--	--

INDICE

INDICE	2
FUNDAMENTO	3
DESARROLLO	3
2.1 OBJETIVOS DEL PROTOCOLO	3
General:	3
2.2 RESPONSABLES	4
Ejecución:	4
2.3 CAMPOS DE APLICACIÓN	4
2.4 ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO	5
2.4.1 CRITERIOS DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS.	8
2.4.2 PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS, SIN ROTULACIÓN O VENCIDOS DESDE SERVICIOS CLÍNICOS.	5
2.4.3 PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS, SIN ROTULACIÓN, VENCIDOS DESDE UNIDAD DE FARMACIA.	6
2.4.4 PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS, SIN ROTULACIÓN, VENCIDOS DESDE REAS.	8
2.4.4 PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS, SIN ROTULACIÓN O VENCIDOS DESDE BODEGA CENTRAL.	8
3. DEFINICIONES:	10
4. DIAGRAMA DE FLUJO	11
5. DOCUMENTOS RELACIONADOS	12
6. REGISTROS:	12
7. DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN:	13
8. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO:	13
9. ANEXOS:	14
9.1 ANEXO 1: FORMULARIO DE BAJA Y DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS.	14

 <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
---	--	---

1. FUNDAMENTO

Un proceso fundamental para garantizar la calidad y la seguridad en las atenciones a los usuarios que son atendidos en nuestro complejo, es mantener stock de fármacos disponibles y vigentes, para el uso en los distintos servicios clínicos.

Para ello es clave una revisión continua de las fechas de vencimiento y mantención de las condiciones de almacenamiento de los fármacos, tanto en bodega de farmacia, los servicios clínicos y en cada una de las farmacias del complejo.

El presente protocolo detalla el proceso de retiro y posterior eliminación de fármacos que no cumplen con un correcto almacenamiento y/o caducan en cuanto a su fecha de vigencia.

2. DESARROLLO


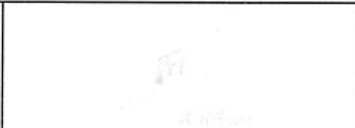
2.1 OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

a) General:

- Estandarizar una metodología para la eliminación de medicamentos vencidos, deteriorados y/o mal rotulados, existentes tanto en Bodega, Farmacia y Unidades Clínicas del Complejo Hospitalario San José de Maipo, asegurando que éstos, cumplan las normativas vigentes para la eliminación de materiales biopeligrosos.

b) Específicos:

- Estandarizar criterios para la eliminación de medicamentos vencidos, deteriorados y/o mal rotulados.
- Establecer periodicidad en los procedimientos de eliminación de medicamentos vencidos, deteriorados y/o mal rotulados.
- Establecer medidas de control para el procedimiento de eliminación de medicamentos vencidos, deteriorados y/o mal rotulados.

 SDM / CRUA/ FARMACIA	SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM	 UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
--	--	--

2.2 RESPONSABLES

a) Ejecución:

- Enfermero (a) de cada Unidad Clínica.
- Técnicos de Farmacia.
- Funcionarios de Bodega.
- Químicos Farmacéuticos de Farmacias del CHSJM.
- Jefe de Unidad de Farmacia del CHSJM.
- Jefe de Unidad de Abastecimiento del CHSJM.
- Contralor de eliminación de medicamentos vencidos, deteriorados y/o mal rotulados.
- Subdirector Administrativo del CHSJM.
- Jefe de REAS del CHSJM.

b) De la Aplicación:



- Jefe de Unidad de Farmacia del CHSJM.
- Jefe de Unidad de Abastecimiento del CHSJM.
- Jefe de CRAA.
- Jefe de CRAC.
- Jefe de CRUA.

c) Del monitoreo:

- Subdirector Médico del CHSJM.
- Subdirector Administrativo del CHSJM.
- Unidad de Control de Gestión del CHSJM.

2.3 CAMPOS DE APLICACIÓN

- Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada del CHSJM.
- Centro de Responsabilidad de Atención Abierta del CHSJM.
- Servicios Clínicos del CHSJM.
- Unidad de Farmacia del CHSJM.
- Unidad de Abastecimiento (Bodega de Farmacia).
- REAS del CHSJM.

 <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
---	--	---

2.4 ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

2.4.1 CRITERIOS DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS.

Todo medicamento deteriorado es aquel que no se puede utilizar en la atención de usuarios, pues presenta deficiencia en la elaboración, almacenamiento, transporte y/o conservación, para ello se definen criterios de cumplimiento seguro:

- Exposición a la luz de medicamentos fotosensibles.
- Pérdida de la cadena de frío en medicamentos refrigerados, que deben ser mantenidos entre 2 y 8 °C.
- Almacenamiento en condiciones que no sean las adecuadas, esto es, temperatura que esté fuera del rango entre 15°C y 25°C y/o humedad relativa menor a 60%.
- Fallas en la elaboración del producto, como mala rotulación, envasado defectuoso, entre otras.
- Deterioro por golpes o caídas.



2.4.2 PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS, SIN ROTULACIÓN O VENCIDOS DESDE SERVICIOS CLÍNICOS.

El enfermero (a) debe recolectar los medicamentos vencidos, deteriorados o sin rotulación, en carros de paro, botiquín de stock y maletín de Código Azul de los servicios clínicos, llenar el "Formulario de baja y destrucción de Medicamentos" (Anexo 1) y enviar a Farmacia, junto con los medicamentos en cuestión.

Este procedimiento se realiza una vez a la semana; de Lunes a Domingo en horario hábil.

La responsabilidad de este procedimiento es del Enfermero(a) a cargo, con posibilidad de delegar acción a TENS del Servicio.

En el caso de evidenciar medicamentos controlados vencidos, deteriorados o sin rotulación, estos deben ser devueltos a Unidad de Farmacia siguiendo el mismo procedimiento antes señalado, en formulario independiente.

 <p>COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO</p> <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
--	--	---



2.4.3 PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS, SIN ROTULACIÓN, VENCIDOS DESDE UNIDAD DE FARMACIA.

La unidad de farmacia, a lo menos 2 veces al año, llevará a cabo proceso de embalaje, y disposición de fármacos deteriorados, sin rotulación, vencidos o devueltos en bolsas de residuos peligrosos REAS, debiendo antes, cumplir con el siguiente flujo:

- Los técnicos de la unidad de farmacia, al momento de evidenciar un fármaco con las características señaladas, deben retirar dichos fármacos de las estanterías, gavetas o mobiliarios donde están siendo almacenados, para evitar el uso y/o despacho de estos a unidades clínicas o pacientes, e informar en ese mismo momento al Químico Farmacéutico encargado.

Desde Farmacia APS, existe la opción que pacientes devuelven medicamentos para su eliminación, los cuales se reciben, se cuantifican y se genera formulario para su eliminación adecuada. El mismo proceso aplica para los fármacos que por razones de no uso y fallecimiento, los usuarios, o sus tutores, devuelven a la farmacia respectiva. Estos son registrados y depositados directamente en bolsas de residuos peligrosos, no siendo considerados en el conteo y valorización posterior, dado que no son parte del stock y/o arsenal de la unidad.

- Al realizar retiro se cuantifica la cantidad de medicamentos deteriorados, vencidos, en mal estado o devuelto, completando el "Formulario de baja de destrucción de medicamentos" (Anexo 1), y procede a archivar dicho formulario en carpetas físicas de la unidad de farmacia del CHSJM dispuestas para ello.
- El Químico Farmacéutico de cada Farmacia del CHSJM, debe coordinar que cada fármaco en proceso de eliminación por cualquiera de las razones ya señaladas, sea depositado en bolsa de residuos peligrosos, en contenedor REAS dispuesto para ello, identificando en forma separada, en bolsas de papel rotuladas indicando NOMBRE DEL FÁRMACO, CANTIDAD, LOTE y VENCIMIENTO, y al momento de completar hasta tres cuarto de su capacidad, contactar a funcionario contralor para que este se dirija a la unidad y certifique "in situ" el contenido de la bolsa, verificando los formularios respectivos para posteriormente firmar "acta de validación" (Anexo 2), junto con responsable de dicha farmacia.

 <p>COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO</p> <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
---	--	---

Simultáneamente; el encargado de cada Farmacia llama vía telefónica al Encargado de REAS, solicitando el retiro de bolsas selladas desde las Unidades de Farmacia.

- Cabe señalar que cada bolsa, al momento de ser depositada en el contenedor REAS, debe ser, previamente, rotulada, señalando la UNIDAD DE PROCEDENCIA, FECHA de ese momento y tipo de residuo (FÁRMACO VENCIDO).
- Funcionario contralor deberá enviar copia de “acta de validación” a jefe de farmacia, farmacia o unidad que elimina, encargado REAS, y archivar la copia original, manteniéndola en su poder.
- Jefe de farmacia, al menos 2 veces en el año, consolida y valoriza las actas de validación correspondientes, en un memorándum, para solicitar a dirección la elaboración de la resolución respectiva, previa visación final de funcionario contralor.
- SDA informa a la Dirección quien emite resolución exenta autorizando la eliminación de los medicamentos deteriorados, vencidos y/o en mal estado.
- Una vez emitida la resolución respectiva, ésta es enviada al jefe de farmacia, farmacia o unidad que elimina, encargado REAS y funcionario contralor, archivando este último la copia original, manteniéndola en su poder para posibles revisiones.



Para la eliminación de medicamentos controlados, estos son resguardados por cada Encargado de farmacia.

El jefe de farmacia llama a ISP, quien cumple funciones de Contralor, quien verifica los medicamentos controlados y los destruye, depositándolo en bolsas para Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS). ISP entregará Acta de validación al Encargado de farmacia correspondiente, con los medicamentos destruidos.

Jefe de farmacia, consolida y valoriza las actas de validación correspondientes, en un memorándum, para solicitar a dirección la elaboración de la resolución exenta.

SDA informa a la Dirección quien emite resolución exenta autorizando la eliminación de los medicamentos destruidos por ISP.

Una vez emitida la resolución respectiva, ésta es enviada al jefe de farmacia o unidad que elimina, encargado REAS y funcionario contralor, archivando

 <p>COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO</p> <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
---	--	---

este último la copia original, manteniéndola en su poder para posibles revisiones.

Encargado de Farmacia con la resolución emitida, llama a Encargado REAS para realizar el traslado al centro de acopio.

Una vez retirada la bolsa por parte de la empresa, el jefe de farmacia debe enviar a ISP copia de la resolución de baja y de la guía de retiro de la empresa.



2.4.4 PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS, SIN ROTULACIÓN, VENCIDOS DESDE REAS.

- La unidad REAS con resolución exenta de eliminación, genera la declaración RETC (Registro de Emisión y Transferencias Contaminantes), declaración que debe incorporar en observaciones el número de dicha resolución, con lo cual, los fármacos se eliminarán, coordinando y agendando con la empresa en convenio, el respectivo retiro, traslado, tratamiento y/o destrucción.
- La eliminación de medicamentos debe realizarse en contenedores especiales para aquello, según normativa vigente, a excepción de los medicamentos controlados que deben ser resguardados por el químico farmacéutico, según indican los decretos supremos 404 y 405 hasta la visita y autorización de eliminación y destrucción por parte del Instituto de Salud Pública (ISP).



2.4.5 PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS DETERIORADOS, SIN ROTULACIÓN O VENCIDOS DESDE BODEGA CENTRAL.

Los administrativos y/o técnicos de Bodega Central de Farmacia, al momento de evidenciar un medicamento deteriorado, vencido y/o en mal estado deben:

- Retirar los medicamentos vencidos, sin rotulación o deteriorados de las estanterías, para evitar el despacho de estos a las respectivas farmacias.
- Informan a través de un memo al Jefe de Abastecimiento y a Contralor al encontrar medicamentos vencidos, deteriorados o sin rotulación.
- Este memorándum generado por los administrativos y/o técnicos, debe identificar claramente el nombre del fármaco, sus miligramos, lote y fecha de vencimiento, además de cuantificar la cantidad y la valorización de los medicamentos deteriorados, vencidos y/o en mal estado.

 <p>COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO</p> <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
---	--	---

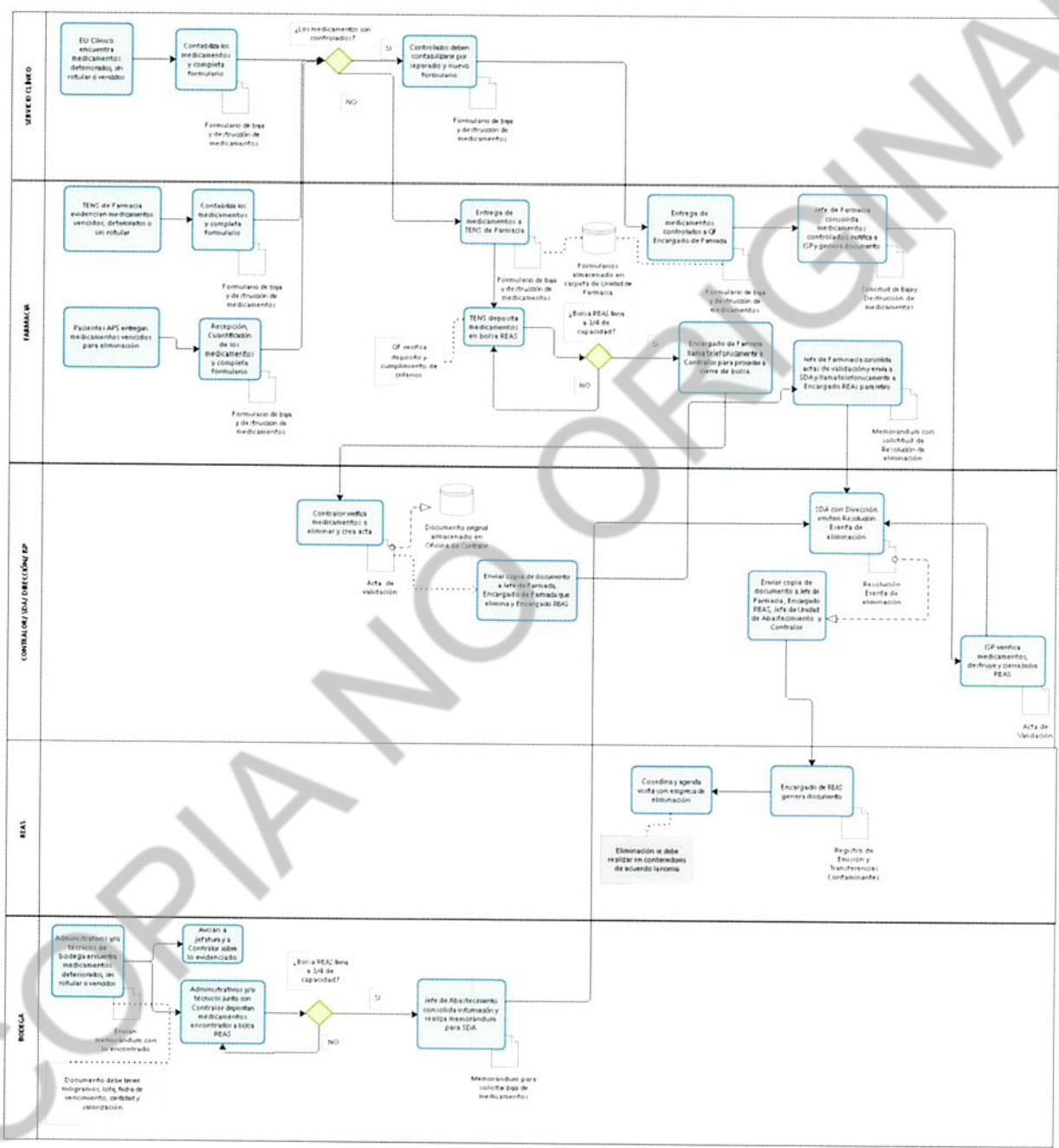
- El Contralor junto al administrativo y/o técnico de Bodega Central de Farmacia, debe coordinar que cada fármaco en proceso de eliminación por cualquiera de las razones ya señaladas, sea depositado en bolsa de residuos peligrosos, en contenedor REAS dispuesto para ello, y en lugar establecido para ello y lejano a los fármacos en buen estado y en uso para despacho.
- El Jefe de Abastecimiento del CHSJM, al menos 2 veces al año, debe generar un memorándum, con la consolidación de la información, dirigido a la Subdirección Administrativa del CHSJM, informando la cantidad y valorización de los medicamentos deteriorados, vencidos y/o en mal estado, solicitando su autorización para la eliminación.
- SDA informa a la Dirección quien emite resolución exenta autorizando la eliminación de los medicamentos deteriorados, vencidos y/o en mal estado.
- Una vez emitida la resolución exenta que autoriza la eliminación, es enviada al Jefe de Abastecimiento, quién se comunica con el Encargado de REAS.
- El contralor debe verificar que los medicamentos son efectivamente señalados en la resolución emitida por dirección, depositándolos en bolsas para Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS).



 <p>COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO</p> <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
--	--	---

3. DEFINICIONES:

- **Fecha de vencimiento:** Mes y año descrito en el envase del medicamento, más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y propiedades. Si la fecha de expiración no indica el día, el medicamento se puede utilizar hasta el último día del mes señalado en el envase.
- **Medicamento vencido:** Medicamento cuya fecha de expiración caducó.
- **Medicamento deteriorado:** Es aquel que no se puede utilizar en la atención de usuarios, pues presenta deficiencia en la elaboración, almacenamiento, transporte y/o conservación:
 - Exposición a la luz de medicamentos fotosensibles.
 - Pérdida de la cadena de frío en medicamentos refrigerados, que deben ser mantenidos entre 2 y 8 °C.
 - Almacenamiento en condiciones que no sean las adecuadas, esto es, temperatura que esté fuera del rango entre 15°C y 25°C y/o humedad relativa menor a 60%.
 - Fallas en la elaboración del producto, como mala rotulación, envasado defectuoso, entre otras.
 - Deterioro por golpes o caídas.
- **Medicamento fotosensible:** Todo aquel medicamento que sufre algún cambio al ser expuesto a la luz. Por lo general los laboratorios toman precauciones usando envases color ámbar u otro material idóneo.
- **Medicamento psicotrópico:** Cualquier sustancia natural o sintética, capaz de influenciar las funciones psíquicas por su acción sobre el Sistema Nervioso Central (SNC).
- **Medicamento estupefaciente:** Toda sustancia psicotrópica, con alto potencial de producir consumo abusivo y/o dependencia (psíquica/física, con perfil similar a morfina, cocaína, marihuana, etc.).
- **Contralor:** funcionario, externo a farmacia, que garantiza la veracidad de los hechos.
- **RETC:** Registro de Emisiones y Transferencias Contaminantes.
- **CRAC:** Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada.
- **CRAA:** Centro de Responsabilidad de Atención Abierta.

4. DIAGRAMA DE FLUJO





 <p>COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO</p> <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
--	--	--

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *“Manual del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada”, Resolución Exenta 159, de 2010, Ministerio de Salud.*
- *Decreto Supremo N° 148, “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”, de 2003, Ministerio de Salud.*
- *Decreto Supremo N° 1876, “Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos”, de 1995, Ministerio de Salud.*
- *Decreto Supremo N° 404, “Reglamento de Estupefacientes”, de 1983, Ministerio de Salud.*
- *Decreto Supremo N° 405, “Reglamento de Productos Psicotrópicos”, de 1983, Ministerio de Salud.*
- *Guía “Organización y funcionamiento de la atención farmacéutica en Hospitales de la Red Pública de Salud”, de 1999, Ministerio de Salud.*
- *Decreto Exento N° 57 que aprueba la Norma Técnica N° 147 de Buenas prácticas de almacenamiento y distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano, relacionada con el Decreto N° 466, de 1984, mediante el cual se aprobó el reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados, 2013, Subsecretaría de Salud Pública.*

6. REGISTROS:

- *Formulario de baja y destrucción de Medicamentos.*
- *Planilla excel de baja y destrucción de medicamentos anual.*
- *Memorándum de la Unidad de Farmacia del CHSJM.*
- *Memorándum de la Unidad de Abastecimiento del CHSJM.*
- *Resolución Exenta con baja y destrucción de medicamentos.*
- *Declaración RETC.*

 <p>COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO</p> <p>SDM / CRUA/ FARMACIA</p>	<p>SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE MEDICAMENTOS EXPIRADOS, EN MAL ESTADO O SIN ROTULACIÓN ADECUADA POR FARMACIA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN EL CHSJM</p>	 <p>UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE</p>
--	--	--

7. DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN:

- Dirección del CHSJM.
- Subdirección Médica del CHSJM.
- Subdirección Administrativa del CHSJM.
- Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada (CRAC) del CHSJM.
- Centro de Responsabilidad de Unidades de Apoyo (CRUA) del CHSJM.
- Unidad de Farmacia del CHSJM.
- Unidad de Abastecimiento del CHSJM.
- Estaciones de Enfermería del CRAC del CHSJM.
- EU Supervisoras del CRAC del CHSJM.
- Jefe de REAS del CHSJM.
- Unidad de Control de Gestión del CHSJM.
- Oficina de Partes del CHSJM.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente del CHSJM.

8. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO:

Código	Fecha Elaboración	Fecha Modificación	Breve Descripción
APF 1.4.4 Versión 01	Agosto 2021	Agosto 2026	<ul style="list-style-type: none"> ● Separación de Protocolo APF 1.4 Versión 05 a APF 1.4.4 Versión 01. ● Formato de documento. ● Detalle en descripción de responsables. ● Mayor descripción en el procedimiento de eliminación. ● Incorporación de contralor en el desarrollo. ● Incorporación de diagramas de flujos.

9. ANEXOS:

**9.1 ANEXO 1: FORMULARIO DE BAJA Y DESTRUCCIÓN DE
MEDICAMENTOS.**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO
UNIDAD DE FARMACIA



FORMULARIO DE BAJA Y DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO

CANTIDAD	NOMBRE MEDICAMENTO (DEFINIR MG y/o ML)	FORMA FARMACEUTICA	FECHA DE VENCIMIENTO	LOTE	MOTIVO DE LA BAJA Y DESTRUCCIÓN
					EXPLICAR MOTIVO DE LA MERMA O VENCIMIENTO

UNIDAD DE PROCEDENCIA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FIRMA Y FECHA

FARMACIA QUE RECIBE

FUNCIONARIO QUE RECIBE

FIRMA Y FECHA